

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
	Fecha: 16/06/2022			
RESOLUCIÓN N°	16	FECHA	01/08/2025	PÁGINA
				1 de 6

## RESOLUCION No. 016

01 de agosto de 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES NO. 008 DEL 20 DE JUNIO 2025, RESOLUCIÓN NO.010 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2025, Y RESOLUCIÓN 011 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2025, DE LA CONVOCATORIA AL PROGRAMA MUNICIPAL 2025, APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” PRIMERA FASE PERSONAS JURÍDICAS., EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS.**

**LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 004 del 08 de mayo de 2025, se dio apertura a la convocatoria al programa municipal 2025, APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” PRIMERA FASE PERSONAS JURÍDICAS.

Que las condiciones y requisitos de participación de la citada convocatoria se encuentran establecidas en el documento denominado *“Lineamientos Generales de participación del programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio “Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz”* y en los documentos que contienen los requisitos específicos de la convocatoria, que hacen parte integral de la citada resolución No. 004 del 08 de mayo de 2025.

Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria al Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio “Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz”, de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta, serán atendidos con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CONVOCATORIA	VALOR DE LA INVERSIÓN	CDP

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	<b>RESOLUCIÓN</b>		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	16	FECHA	01/08/2025	PÁGINA
				2 de 6

FORTALECIMIENTO A LA CREACIÓN DE COMPARSAS	\$120.000.000.	00002821
<b>MONTO MÁXIMO SOLICITADO POR PROYECTO</b>		\$6.000.000.

Que, conforme a las condiciones y requisitos de participación de la convocatoria, que se encuentran establecidas en el documento denominado “lineamientos generales de participación”, se determinó que el pago se realizaría de la siguiente manera:

**FORMA DE PAGO DEL APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO.**

Los ganadores de los Apoyos de Creación o Circulación en Comparsas recibirán:

- *Un primer pago del 80% del apoyo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica.*
- *Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo (hoy Secretaría de Cultura y Patrimonio).*

Deducciones: es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a Retención en la Fuente.

La Retención en la Fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los apoyos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

**Nota:** La base de la Retención se aplicará al 100% del valor del apoyo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.

- Para declarantes de renta la retención es del 2,5%
- Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5%.

La Retención en la Fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso.

Que mediante Resolución No. 008 del 20 de junio de 2025, se acoge el informe final de evaluación de resultados para la convocatoria del programa municipal 2025: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” PRIMERA FASE PERSONAS JURÍDICAS Y SE ESTIPULA LA

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F1
	<b>RESOLUCIÓN</b>			Versión: 01
				Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	16	FECHA	01/08/2025	PÁGINA      3 de 6

FORMA DE PAGO, dentro de los que se encuentran como beneficiario las siguientes instituciones educativas:

#	NIT	Nombre de la Organización	Nombre del Proyecto	Valor primer pago correspondiente al 80% del apoyo	Valor segundo pago correspondiente al 20% del apoyo	Valor total del Apoyo
4	900068461-1	COLEGIO JAIME GARZÓN	COMPARSA LOS TOCHES DE GUASIMALES	\$ 4.800.000	\$1.200.000	\$6.000.000

Que mediante Resolución No. 0010 del 07 de julio de 2025, se realiza la redistribución parcial del recurso económico excedente de la convocatoria del programa municipal 2025: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” PRIMERA FASE PERSONAS JURÍDICAS” y SE ESTIPULA LA FORMA DE PAGO, dentro de los que se encuentran como beneficiario las siguientes instituciones educativas:

#	NIT	Nombre de la Organización	Nombre del Proyecto	Valor primer pago correspondiente al 80% del apoyo	Valor segundo pago correspondiente al 20% del apoyo	Valor total del Apoyo
1	807007191-8	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RAMIREZ PARIS	Flórez y monumentos de mi tierra	\$ 4.800.000	\$1.200.000	\$6.000.000
2	807000184-4	COLEGIO JOSE AQUILINO DURAN	Mitos y Leyendas Cucuteñas	\$ 4.800.000	\$1.200.000	\$6.000.000
3	807001474-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO	Parranda Cucuteña	\$ 4.800.000	\$1.200.000	\$6.000.000

Que mediante Resolución No. 011 del 10 de julio de 2025, se realiza la segunda redistribución parcial del recurso económico excedente de la convocatoria del programa municipal 2025: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” PRIMERA FASE PERSONAS

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F1
	<b>RESOLUCIÓN</b>			Versión: 01
				Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	16	FECHA	01/08/2025	PÁGINA
				4 de 6

JURÍDICAS." y SE ESTIPULA LA FORMA DE PAGO, dentro de los que se encuentran como beneficiario las siguientes instituciones educativas:

#	NIT	Nombre de la Organización	Nombre del Proyecto	Valor primer pago correspondiente al 80% del apoyo	Valor segundo pago correspondiente al 20% del apoyo	Valor total del Apoyo
1	807009550-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO CLAUDIA MARÍA PRADA AYALA	"El Aleteo del Toche"	\$ 4.800.000	\$1.200.000	\$6.000.000

De la misma manera en la citada resolución 011 de fecha 10 de julio de 2025, se ordena la modificación de la resolución 10 de fecha 07 de julio de 2025, ordenándose la exclusión a recibir el apoyo y fortalecimiento económico del siguiente beneficiario:

No	Nombre de la Organización	NIT	Nombre Proyecto	Valor del Apoyo
2	COLEGIO JOSE AQUILINO DURAN	807000184-4	Mitos y Leyendas Cucuteñas	\$6.000.000

Que, debido a la comunicación realizada por las Instituciones educativas a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de la ciudad de Cúcuta, mediante la cual se nos informa sobre los inconvenientes que vienen presentando para el cumplimiento del proyecto, debido a la prohibición que existe para que estas instituciones hagan uso del presupuesto propio en calidad de préstamo mientras reciben el apoyo para su proyecto, se hace necesario realizar una modificación para el pago del apoyo a estas Instituciones Educativas seleccionadas.

Que las instituciones educativas ya recibieron el primer pago correspondiente al ochenta por ciento (80%) del apoyo, equivalente a la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos (\$4.800.000).

Que, en consideración a lo expuesto y las circunstancias particulares para el pago de las Instituciones Educativas seleccionadas, estás recibirán el pago restante, en relación al segundo pago, correspondiente al veinte por ciento (20%), equivalente a la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000), sin necesidad de presentar Informe final. Esto es, que, solo deberán presentar a la Secretaría de Cultura y Patrimonio la respectiva cuenta de cobro, pero con la obligación de que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del pago del citado veinte por ciento (20%), deberán presentar a esta Secretaría la siguiente documentación: Informe final.

Que, en consideración de lo expuesto,

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL				Código: PE-01-02-P2-F1
	<b>RESOLUCIÓN</b>				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	16	FECHA	01/08/2025	PÁGINA	5 de 6

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la modificación de la resolución 008 de fecha 20 de junio de 2025, en lo referente a la forma del segundo pago correspondiente al veinte por ciento (20%), equivalente a la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000), de manera que solo le será exigido para el pago la respectiva cuenta de cobro, al siguiente beneficiario.

#	NIT	Nombre de la Organización	Nombre del Proyecto	Valor primer pago correspondiente al 80% del apoyo	Valor segundo pago correspondiente al 20% del apoyo	Valor total del Apoyo
4	900068461-1	COLEGIO JAIME GARZÓN	COMPARSA TOCHES DE GUASIMALES	\$ 4.800.000	\$1.200.000	\$6.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la modificación de la resolución 010 de fecha 07 de julio de 2025, en lo referente a la forma del segundo pago correspondiente al veinte por ciento (20%), equivalente a la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000), de manera que solo le será exigido para el pago la respectiva cuenta de cobro, al siguiente beneficiario.

#	NIT	Nombre de la Organización	Nombre del Proyecto	Valor primer pago correspondiente al 80% del apoyo	Valor segundo pago correspondiente al 20% del apoyo	Valor total del Apoyo
1	807007191-8	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RAMIREZ PARIS	Flórez y monumentos de mi tierra	\$ 4.800.000	\$1.200.000	\$6.000.000
2	807001474-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO	Parranda Cucuteña	\$ 4.800.000	\$1.200.000	\$6.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la modificación de la resolución 011 de fecha 10 de julio de 2025, en lo referente a la forma del segundo pago correspondiente al veinte por ciento (20%), equivalente a la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000), de manera que solo le será exigido para el pago la respectiva cuenta de cobro, al siguiente beneficiario.

#	NIT	Nombre de la Organización	Nombre del Proyecto	Valor primer pago correspondiente al 80% del apoyo	Valor segundo pago correspondiente al 20% del apoyo	Valor total del Apoyo
1	807009550-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO CLAUDIA MARÍA PRADA AYALA	"El Aleteo del Toche"	\$ 4.800.000	\$1.200.000	\$6.000.000

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	<b>RESOLUCIÓN</b>		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	16	FECHA	01/08/2025	PÁGINA

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Hacienda municipal y solicitar adelantar el trámite de desembolso de los recursos de acuerdo con lo estipulado en la presente Resolución y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 00002821.

**ARTÍCULO QUINTO:** Realizar el pago del 20% del apoyo a las Instituciones Educativas seleccionadas para el programa municipal 2025, apoyo y fortalecimiento a los procesos de investigación, comunicación, creación, circulación y formación de las expresiones multiculturales del Municipio de San José de Cúcuta “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” primera fase personas jurídicas, previa disponibilidad de los recursos y en consideración a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos y deberes de los ganadores de la convocatoria al programa municipal 2025, apoyo y fortalecimiento a los procesos de investigación, comunicación, creación, circulación y formación de las expresiones multiculturales del Municipio de San José de Cúcuta “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” primera fase personas jurídicas, los contemplados en el documento de lineamientos y requisitos, adoptados mediante Resolución No. 004 del 08 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web de la Secretaría de Cultura y Patrimonio <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultural/>.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notifíquese la presente Resolución conforme los artículos números 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 2011.

#### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San José de Cúcuta, a los 01 días del mes de agosto del año 2025.

  
**NADIM BAYONA PEREZ**  
 Secretario de Cultura y Patrimonio del Municipio de San José de Cúcuta

Proyectó: Francisco Javier Cárdenas. Contratista SCP.   
 Revisó: José María Galvis Sánchez. Contratista SCP.   
 Revisó: Walter Alexander Rodríguez Ortega. Subsecretario de Artes y Fomento  Walter A. Rodríguez O.  
 Revisó: Trino Ortega Rolón. Contratista SCP.   
 Revisó: Liliana Varón Villamizar, Contratista Coordinadora del Programa Estímulos  Liliana Varón.  
 Revisó: Yessenia Vanesa Bayona Carrillo, Contratista   
 Aprobó: Nadim Bayona Pérez. Secretario de Cultura y Patrimonio. 